

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO: el Informe N° 312-2020-DIA/MC, de fecha 27 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Cultura; .

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, de fecha 12 de marzo del 2020, se aprueba el *"Plan Anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020"*;

Que, con Resolución Directoral N° 000148-2020-DGIA/MC, de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobaron las Bases de la primera convocatoria del *"Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020"*;

Que, Resolución Directoral N° 000152-2020-DGIA/MC, de fecha 31 de marzo de 2020, se modificaron los cronogramas de diversos concursos del *"Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020"*;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, con Resolución Viceministerial N° 080-2020-VMPCIC-MC, de fecha 26 de mayo de 2020, se modificó el *"Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020"*;

Que, mediante Informe N° 234-2020-DIA/MC, la Dirección de Artes informa que debido a la modificación del *"Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020"* es necesaria la modificación de las Bases de la primera convocatoria.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000155-2020-DGIA/MC, de fecha 28 de mayo de 2020, se modificaron las Bases de la primera convocatoria del *"Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020"* que incluye a los siguientes concursos: *"Concurso de Proyectos de Producción Discográfica"*; *"Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas"*; *"Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes"*; y *"Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales"*.

Que, el numeral 9.5 de las Bases de los siguientes concursos: *"Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales"*; *"Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas"*; *"Concurso de Proyectos de Producción Discográfica"*; y *"Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes"* establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica los proyectos, y determina a los postulantes que considera deben ser declarados como beneficiarios y los montos de los estímulos económicos a otorgarse;

Que, el Numeral VII de las Bases del *"Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales"* establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en creación de artes visuales, producción de artes visuales, investigación en artes visuales y/o gestión cultural;

Que, el Numeral VII de las Bases del *"Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas"* establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en creación escénica, producción escénica, investigación escénica y/o gestión cultural;

Que, el Numeral VII de las Bases del *"Concurso de Proyectos de Producción Discográfica"* establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en música, producción musical, investigación musical, musicología y/o gestión cultural;

Que, el Numeral VII de las Bases del *"Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes"* establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) artistas, gestores culturales y/o especialistas de las artes escénicas, artes visuales y/o música;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, asimismo, las Bases establecen que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección de Artes;

Con el visado del Director de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 00-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales" a las siguientes personas:

- Benny Ríos Arenas – DNI: 41741033
- Angela Natalia Bonino Velaochaga – DNI: 07762495
- Gabriela Germaná Roquez – DNI: 10000090

Artículo 2°.- Desígnese como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" a las siguientes personas:

- Francisco Leonardo Echeandía Cevallos – DNI: 16789734
- Ana Sofía Pinedo Toguchi – DNI: 10240910
- José Avilés Flores Ortiz – DNI: 41169247

Artículo 3°.- Desígnese como miembros del Jurado del del "Concurso de Proyectos de Producción Discográfica" a las siguientes personas:

- Manuel Garrido-Lecca Álvarez-Calderón – DNI: 08218117
- Orieta Valeria Chrem Del Pino – DNI: 42633600
- Marino Martínez Espinoza – DNI: 07749321

Artículo 4°.- Desígnese como miembros del Jurado del del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes" a las siguientes personas:

- Talía Vega León – DNI: 43076844
- María Carina Moreno Baca – DNI: 07621112
- Álex Álvarez Aliaga – DNI: 09676522

Artículo 5°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE